

ITE-CG 54/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CARTEL INFORMATIVO Y LAS MODIFICACIONES DEL REVERSO DE LA BOLETA ELECTORAL, CUADERNILLO PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LAS CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS Y CUADERNILLO PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LAS CASILLAS ESPECIALES, RELATIVO AL DISEÑO Y MODELOS DEFINITIVOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO ITE/CG 100/2017, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018.

## ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. El legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de septiembre de dos mil quince.
- 3. En Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones.
- **4**. Mediante Decreto número 33 el Congreso del Estado de Tlaxcala, reformó y adicionó diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el treinta y uno de agosto del año en curso.
- **5.** El veinte de octubre del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 77/2017, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, para elegir Diputados Locales y en el que se determina la fecha exacta de su inicio.
- **6.** El veinte de octubre del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 78/2017, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó la convocatoria a elecciones locales ordinarias del año dos mil dieciocho, en el estado de Tlaxcala, para elegir Diputadas y Diputados Locales.

- **7.** Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo INE/CG 565/2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.
- **8.** Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete, mediante oficio ITE DOECyEC438/2017, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones presentó a los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, el Informe sobre la elaboración y validación de los diseños y especificaciones técnicas de la Documentación y Materiales Electorales que serán utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- **9.** El día dieciséis de diciembre del año dos mil diecisiete, la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones emitió el dictamen que aprueba el informe referido en el antecedente anterior, ordenando su remisión para ser sometido a consideración y en su caso aprobación del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **10.** El dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete mediante Acuerdo ITE-CG 100/2017 el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, relativo al diseño y modelos definitivos de documentación y materiales electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- 11. En Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año en curso el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG122/2018, por el que se determina que la realización del conteo rápido para la elección de titulares de los ejecutivos federal y locales para conocer la estimación de las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, se realice con base en los datos del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo en casilla.
- **12.** En Sesión Pública Especial de fecha catorce de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG168/2018, mediante el cual se modifica el formato de los cuadernillos de operaciones, así como el reverso de las boletas electorales de las elecciones federales y locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1 de julio, en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo INE/CG122/2018.
- 13. En fecha veintiocho de marzo del año en curso la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones remitió oficio número ITE-PG-268/2018, al Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual envía los formatos únicos para las elecciones locales, reverso de la boleta electoral para elecciones de Diputaciones Locales y los carteles informativos, cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas básicas, contiguas y extraordinarias y cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas especiales, para su validación.
- **14.** En fecha dieciocho de abril del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, oficio número INE/UTVOPL/3897/2018, signado por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con

los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se valida la documentación electoral enviada mediante oficio número ITE-PG-268/2018 en cumplimiento con el acuerdo INE/CG168/2018.

Por lo anterior, y;

## CONSIDERANDO

- I. Competencia. De conformidad con los artículos 38, 51 fracciones VIII y IX, 58 fracción III, 65, 66, 75 fracción III, IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; así como 160 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Órgano Superior y Titular de Dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, y resolver lo relativo a la aprobación de documentos y materiales electorales, para después proceder a su impresión y producción, una vez que hayan sido validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
- **II.** Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. Conforme al artículo 160 numeral 1, incisos c), e) y f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto debe aprobar los Documentos y Materiales Electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, previa revisión y validación por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Además, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, una de las funciones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es la de imprimir los Documentos y Producir los Materiales Electorales en términos de las normas emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

En ese tenor, a efecto de poder realizar tales acciones, previamente este Consejo General debe cerciorarse que se observaron las modificaciones al reverso de las boletas electorales, al cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y al cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y

cómputo para las casillas especiales, señaladas por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE/CG168/2018.

**IV. Análisis.** Conforme al artículo 41 Base V, apartados B y C de nuestra Constitución Federal, en procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral dictar reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, mientras que en procesos locales es atribución del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

En ese tenor el artículo 156 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece un procedimiento para la elaboración del diseño de documentos y materiales electorales y el artículo 160, 161 y 162 del mismo ordenamiento establece lineamientos para la aprobación, impresión y producción de documentos y materiales electorales por los OPL, de igual forma su Anexo 4.1 establece el Contenido y Especificaciones Técnicas de los Documentos y Materiales Electorales.

Observando dichas disposiciones, este ente comicial atendió las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto Nacional Electoral, en el diseño de los carteles informativos para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales que serán utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, por lo tanto, lo conducente es que este Consejo General apruebe el diseño de los carteles antes referidos.

Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG168/2018, aprobado por el Instituto Nacional Electoral, se requirió a los Organismos Públicos Locales Electorales realizar modificaciones a la siguiente documentación: al reverso de la boleta electoral, al cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y al cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas especiales, documentación que fue enviada al Instituto Nacional Electoral por la Consejera Presidenta de este Consejo, la cual fue validada por el Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, toda vez que se ha dado puntual cumplimiento a las especificaciones técnicas al diseño de los carteles informativos, y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio numero INE/UTVOPL/3897/2018 ha validado las modificaciones realizadas al reverso de la boleta electoral, el cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y el cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas especiales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, se llega a la conclusión de que es posible aprobar el diseño definitivo de los documentos y materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, para después continuar con el procedimiento administrativo para su impresión.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el diseño y especificaciones técnicas del cartel informativo para la casilla de elección para las Diputaciones Locales que serán utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

**SEGUNDO.** Se aprueban las modificaciones del reverso de la boleta electoral, cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y el cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas especiales, relativo al diseño y modelos definitivos de documentación y materiales electorales, aprobados mediante Acuerdo ITE/CG 100/2017, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

**TERCERO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**CUARTO.** Publíquese la totalidad del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones